



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL COLEGIO MADRID A.C.

### REUNIDOS

**De una parte**, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre.

**Y de otra parte**, la M. en C. Rosa María Catalá Rodas, representante legal del Colegio Madrid, A.C. en lo sucesivo "CMAC".

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente a los efectos previstos en este acto y

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que la UNED como establece el art.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, tiene entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; así como la difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

**Segundo.** Que el Colegio Madrid, Asociación Civil, tiene su domicilio legal en Calle Puente Número 224, Colonia Ex-Hacienda San Juan de Dios, Tlalpan, México, D.F., es una institución educativa, fundada por el exilio republicano español, cuyo fin

fundamental es formar individuos capaces de desenvolverse adecuadamente en la comunidad en que viven y ser ciudadanos y ciudadanas libres, responsables y productivos, y cuyos principios fundamentales son: a) ser una institución educativa mexicana, sin fines de lucro, comprometida con el desarrollo de su país; b) continuar y desarrollar la obra cultural y educativa que tuvo su inicio en el proyecto educativo en que se plasmó el compromiso con México del exilio republicano español; c) respetar y tomar en consideración el pensar y el sentir de los miembros que integran su comunidad, y d) ser una institución laica, respetuosa de todas las creencias e independiente de cualquier partido político.

Que entre los propósitos fundamentales del Colegio Madrid, Asociación Civil, se encuentra el alcanzar y mantener la máxima calidad en todos sus niveles educativos, así como inculcar a sus alumnos los valores de equidad, democracia y tolerancia, y que no admite discriminación alguna por razones ideológicas, morales, religiosas, sociales, de raza o nacimiento.

Que el Colegio Madrid, Asociación Civil, se encuentra incorporado en sus niveles de preescolar, primaria y secundaria a la Secretaría de Educación Pública y en el nivel de bachillerato a la Universidad Nacional Autónoma de México, por lo que sigue los planes de estudio autorizados por ellas y está obligado a seguir sus lineamientos.

**Tercero.** Ambas instituciones convienen en iniciar líneas de colaboración relacionadas, entre otras, con el desarrollo conjunto de proyectos educativos y de investigación y manifiestan el deseo de potenciar la colaboración mutua en el ámbito de la recuperación, preservación y difusión de todo tipo de documentación relacionada con el exilio español de 1939, cuya concreción se definirá en acuerdos específicos que desarrollen las cláusulas que se definen en este Convenio Marco.

Por todo ello, las partes acuerdan establecer el presente convenio marco de colaboración, de acuerdo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas instituciones en cuantos aspectos constituyan un área de interés mutuo para el desarrollo de los respectivos fines.

**Segunda.** Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente Convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse al menos los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco
- b) Definición del objetivo concreto
- c) Descripción general del modelo de relación, así como cronología de su desarrollo
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.

e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

**Tercera.** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento compuesta de cuatro miembros: dos representantes de la UNED y dos representantes del Colegio Madrid, A.C., que tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los aspectos recogidos en el presente Convenio.

**Cuarta.** El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades en curso que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

**Quinta.** Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de las ideas, conceptos, modelos, programas, datos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes y de asistencia técnica y científica, y en definitiva de cualquiera de las líneas de actuación que se contemplan en este Convenio-Marco, serán objeto de concreción y detalle en los acuerdos específicos correspondientes.

**Quinta.- Resolución de conflictos y Jurisdicción competente.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula tercera.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la UNED

Por el Colegio Madrid, A. C.

D. Juan Gimeno Ullastres

M. en C. Rosa María Catalá Rodes